FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de lo Social y la Familia
FECHA	9 DE MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo No. 1 considera que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento de Cundinamarca desarrolla sus funciones misionales a través de las Entidades descentralizadas y de orden central como las Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de lo Social y la Familia, la cual de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024, pertenece al Sector de bienestar humano y social y tiene como misión “ser la instancia departamental líder en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de todas las personas y grupos poblacionales, considerando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección; además de la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales haciendo efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas”.

Dicha misión la lleva a cabo a través de tres grandes objetivos, a saber: 1) Promover el acceso e inclusión de todos los grupos poblacionales a la oferta institucional en igualdad de condiciones y oportunidades con el objeto de buscar la superación de la pobreza extrema y el hambre. 2) Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria. 3) Articular los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que contribuyan a la superación de la pobreza extrema, aunando esfuerzos que brinden mejores condiciones y oportunidades de vida para los cundinamarqueses.

En desarrollo de este mandato superior, el Congreso de la República ha expedido normas orientadas a la protección integral de la familia, entre ellas la Ley 1361 de 2009, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1413 de 2010 y la Ley 2126 de 2021. A nivel departamental, la Ordenanza 0102 de 2019 adoptó la Política Pública de Familia de Cundinamarca *“Por la Cual se Adopta la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias en el Departamento de Cundinamarca 2019 – 2030”,* estableciendo como eje estratégico el fortalecimiento de los vínculos familiares y la prevención de violencias intrafamiliares. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, a través de su Dirección para la Protección a la familia tiene competencia funcional para implementar estrategias territoriales de carácter preventivo y pedagógico.

Desde la perspectiva epidemiológica, la violencia intrafamiliar constituye un problema de salud pública y convivencia ciudadana en Colombia. De acuerdo con el reciente informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el país registra anualmente más de 78.000 casos de violencia intrafamiliar, con una tasa superior a 150 casos por cada 100.000 habitantes.

La violencia de pareja representa aproximadamente el 60% de los eventos, seguida de violencia contra niños, niñas y adolescentes y contra personas mayores. Estos datos evidencian una persistencia del fenómeno con alta carga social y económica.

La Secretaria de lo Social y la Familia en cumplimiento de sus funciones, logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan" aprobado por la Ordenanza Departamental No. 001 de 2024, formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto "FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ENFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO - PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" bajo el número BPIN 2024/004250189 el cual tiene como meta: "atender 5.000 familias con el programa de "crianza positica" en los municipios del departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, en el departamento de Cundinamarca se presenta un comportamiento sostenido. Según registros consolidados por el Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca, el departamento supera los 5.000 casos anuales de violencia intrafamiliar, ubicándose entre los territorios con mayor número de reportes en el país, sin contar los distritos capitales. La tasa departamental oscila entre 140 y 170 casos por cada 100.000 habitantes, lo cual refleja una problemática de magnitud comparable al promedio nacional.

A continuación, se presenta cuadro comparativo consolidado:

Indicador	Colombia	Cundinamarca
Casos anuales aproximados	78.000+	5.000+
Tasa por 100.000 habitantes	150+	140 – 170
Modalidad predominante	Violencia de pareja (~60%)	Violencia de pareja
Tendencia	Persistente	Sostenida

En relación al análisis territorial, la Dirección diseña y ejecuta programas de promoción y atención a las familias en los diferentes territorios y durante el año 2026 quiere priorizar una estrategia experiencial, a algunas familias de las diferentes provincias, al revisar las cifras y los lugares de atención se propone llegas con el objeto de intervención a: Almeidas (Manta), Alto Magdalena (Guataquí), Bajo Magdalena (Guaduas), Gualivá (San Francisco), Guavio (Junín), Magdalena Centro (Vianí), Medina (Medina), Oriente (Une), Rionegro (Topaipí), Sabana Centro (Tocancipá), Sabana Occidente (Bojacá), Soacha (Sibaté), Sumapaz (Cabrera), Tequendama (Viotá) y Ubaté (Ubaté). Varias de estas jurisdicciones presentan alta ruralidad, dispersión geográfica y limitaciones de acceso a servicios especializados, lo que incrementa el riesgo de subregistro y dificulta la intervención temprana institucional.

Según análisis encontrados por el DANE, se sugiere que las provincias rurales como Sumapaz, Medina, Rionegro y Guavio enfrentan barreras adicionales: dependencia económica asociada a economías agrícolas, brechas de género, sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado. y menor presencia institucional permanente. Estos factores actúan como determinantes sociales que pueden intensificar conflictos familiares y favorecer el escalamiento hacia violencia física o psicológica.

En este contexto, la intervención propuesta se enmarca en un enfoque preventivo primario, comunitario y pedagógico, diferenciado de un enfoque de intervención de tipo clínico, orientado al fortalecimiento del vínculo familiar, habilidades de comunicación, resolución pacífica de conflictos, corresponsabilidad familiar y activación temprana de rutas institucionales. La metodología grupal con quince (15) familias por provincia responde a criterios técnicos ampliamente aceptados en modelos de intervención comunitaria, que establecen rangos óptimos entre 12 y 20 participantes para garantizar interacción significativa y manejo adecuado del tiempo.

La cobertura de quince provincias garantiza el principio de equidad territorial y evita la concentración del recurso público en zonas específicas, promoviendo igualdad en el acceso a estrategias de fortalecimiento familiar. El impacto directo alcanzaría 225 familias, con un efecto multiplicador comunitario estimado superior a 800 personas beneficiadas indirectamente.

En relación a la metodología que se quiere implementar, diferentes estudios indican que una de las metodologías de innovación abierta centrada en las personas, son los laboratorios de vida o la estrategia "living labs" donde los usuarios finales no son sujetos pasivos de intervención, sino actores cocreadores de conocimiento y soluciones en contextos reales. Este enfoque nace en los años 90 como método de investigación centrado en el usuario en situaciones de la vida cotidiana para probar, validar y mejorar soluciones complejas (productos, servicios, procesos) en tiempo real y en su entorno natural.

Este modelo se basa en una filosofía de trabajo colaborativa, participativa e inclusiva donde diversos actores como por ejemplo familias diseñan, experimentan, reflexionan y ajustan soluciones a problemas reales, lo cual corresponde con la necesidad de ofrecer alternativas de construcción de vínculos saludables al interior de los hogares de Cundinamarca, sin desconocer su realidad cotidiana.

Por esto, se pretende que en el diseño y ejecución de la estrategia se cumpla con los principios de rigor metodológico que facilite las interacciones complejas como las que ocurren en dinámicas familiares:

1. Co-creación real en contexto: los talleres, debates y opciones de solución dirigidos no se diseñan a priori, sino que se construyen junto con las familias, garantizando pertinencia, factibilidad y apropiación local.
2. Participación activa y continuada: más allá de asistir a un taller las familias participan como protagonistas en el diseño, implementación y retroalimentación de las actividades, favoreciendo aprendizajes significativos y relaciones de corresponsabilidad.
3. Entorno real de intervención: la interacción ocurre en entornos reales como la comunidad lo que facilita la transferencia directa a la vida cotidiana, para esto se desplazará al territorio para identificar los escenarios que favorecen esta intervención.
4. Iteración y aprendizaje continuo: las actividades de un Living Lab se conciben como ciclos de ensayo, evaluación y ajuste — lo que permite aprender de experiencias previas y refinar soluciones en tiempo real.
5. Múltiples actores: combina saberes técnicos, sociales, culturales y emocionales, propiciando la participación de distintos integrantes de la familia y de otros actores relevantes.

La implementación de la estrategia Living Labs como metodología de intervención familiar genera beneficios en el fortalecimiento de vínculos y en la consolidación de relacionales saludables. Al propiciar la participación conjunta de padres, cuidadores y demás integrantes del núcleo familiar en espacios cocreados, se favorece la construcción de relaciones basadas en el diálogo, el reconocimiento mutuo y la cooperación, trascendiendo esquemas verticales de enseñanza hacia procesos colaborativos de aprendizaje. Asimismo, el diseño participativo estimula el ejercicio activo de la palabra, la escucha activa y la negociación de acuerdos, fortaleciendo habilidades de comunicación interpersonal y resolución pacífica de conflictos. Este enfoque fomenta el empoderamiento y la corresponsabilidad, en tanto las familias dejan de ser actores pasivos de lineamientos externos para convertirse en protagonistas de la construcción de soluciones ajustadas a sus propias realidades, lo que incrementa el compromiso con los procesos de cambio. De igual forma, se promueve la reflexión crítica sobre prácticas cotidianas y facilita aprendizajes situacionales con mayor probabilidad de sostenibilidad en el tiempo. Finalmente, al desarrollarse en contextos reales y con enfoque territorial, la metodología permite generar soluciones contextualizadas, culturalmente pertinentes y coherentes con las dinámicas sociales de cada municipio, maximizando así la efectividad de la intervención y su impacto preventivo en la convivencia familiar.

Desde el principio de economía y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993 sugiere la importancia de establecer un impacto territorial amplio y a costo razonable frente al beneficio social esperado. La intervención no constituye un gasto discrecional, sino una acción preventiva alineada con obligaciones constitucionales y con la Política Pública Departamental de Familia.

Las cifras nacionales y departamentales confirman que la violencia intrafamiliar es un fenómeno persistente que exige estrategias preventivas descentralizadas. La intervención propuesta responde a una necesidad objetiva sustentada en datos oficiales, en el deber de protección integral a la familia y en la obligación funcional de la Secretaría de lo Social y Familia de materializar la Ordenanza 0102 de 2019 en los territorios priorizados.

Expuesto lo anterior y luego de realizar un análisis acerca de las necesidades de la Gobernación de Cundinamarca, se evidencia la necesidad de realizar un contrato para la prestación de servicios para llevar a cabo la realización los procesos de laboratorios vivos en las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

86111603 93141506 93141507	330. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROCESO DE PEDAGOGICO PRESENCIAL MEDIANTE LABORATORIOS VIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARENTALES , EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA Y LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.	Marzo	Marzo	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	99.990.000 COP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROCESO DE PEDAGOGICO PRESENCIAL MEDIANTE LABORATORIOS VIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARENTALES, EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA Y LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

2.2. ALCANCE:

El presente contrato comprende el diseño metodológico, la planeación logística y pedagógica, así como la ejecución, seguimiento y evaluación de un proceso formativo presencial mediante la implementación de laboratorios vivos pedagógicos en quince (15) municipios del departamento de Cundinamarca. Dicho proceso estará orientado al fortalecimiento del vínculo familiar, la promoción y garantía de derechos, y el desarrollo de capacidades parentales en las familias participantes, a través de estrategias participativas, actividades pedagógicas y herramientas de aprendizaje experiencial. Asimismo, incluye la elaboración de materiales pedagógicos, la sistematización de la experiencia, el seguimiento a la participación de los beneficiarios y la presentación de informes de resultados que evidencien el impacto del proceso, todo ello en concordancia con la Política Pública de Familia y los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, se tiene lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Educación para Padres	86000000	86110000	86111600	86111603

Servicios de Bienestar Social	93000000	93140000	93141500	93141506
Servicios de Administración del Trabajo Social	93000000	93140000	93141500	93141507

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Laboratorios Vivos	Laboratorio	**Laboratorios Vivos** Se requiere el desarrollo de un Laboratorio Vivo con el fin de generar espacios participativos de reflexión colectiva que fortalezcan a la familia como entorno de cuidado, protección y convivencia. Esta metodología permite abordar, desde la experiencia individual y comunitaria, prácticas familiares, gestión de conflictos y corresponsabilidad, promoviendo aprendizajes significativos y la construcción de acciones concretas que contribuyan al bienestar familiar y a la lectura colectiva del territorio, de manera pertinente y contextualizada. De acuerdo a lo anterior, se requiere que el Laboratorio Vivo tenga las siguientes características técnicas en el desarrollo del mismo. **Metodología:** Reflexividad, con exposición de conceptos y procesos familiares, y desarrollo de preguntas reflexivas, en medio de la creación de un cuadro. **Objetivo:** Ser parte de la experiencia individual para construir una lectura colectiva del territorio. Descripción general: Los Laboratorios Vivos son una experiencia participativa orientada a la reflexión colectiva sobre la familia como entorno de cuidado, protección y convivencia, mediante el diálogo guiado y la creación artística de un cuadro individual, con acompañamiento profesional. **Duración total:** 3 horas por laboratorio. **Desarrollo de la actividad** **Preparación del espacio (15 minutos)** Para la llegada de los participantes se deben organizar las mesas y sillas, junto con los materiales para el desarrollo del Laboratorios Vivos, de manera que cuando ingresen se puedan ubicar en el espacio asignado a cada uno. **Inicio (15 minutos)** Se brinda la bienvenida a cada participante y se les ubica en la respectiva mesa. Se inicia con la presentación de quien desarrolla el Laboratorios Vivos y el objetivo de este, luego se expone la dinámica de los	15

			Laboratorios Vivos y el adecuado uso de los materiales y el tiempo. **Desarrollo** **Primer momento (30 minutos)** Reflexión sobre la familia como entorno de cuidado y protección, a partir de los principios: Amor, Alegría, Paz y Respeto. Preguntas orientadoras (Laboratorios Vivos): • ¿Qué prácticas cotidianas hacen que una familia sea un espacio seguro para sus integrantes? (Identificación de prácticas protectoras desde la experiencia local) • ¿Qué características (familiares, comunitarias o culturales) fortalecen o debilitan ese cuidado familiar? (Análisis del contexto territorial y social) • Desde mi rol en la familia, ¿qué acción concreta contribuye al bienestar y la convivencia familiar? (Reconocimiento de roles y corresponsabilidad) **Sentido Laboratorios Vivos:** Ser parte de la experiencia individual para construir una lectura colectiva del territorio. Cada participante tomará su cuadro e iniciará a pintarlo con el acompañamiento de las profesionales, aclarando dudas e inquietudes. Progreso del cuadro: 30 % Segundo momento (20 minutos) Análisis sobre las relaciones familiares y la gestión de conflictos, teniendo en cuenta los siguientes elementos: paciencia, amabilidad, bondad y el proceso de perdón. Preguntas orientadoras (Laboratorios Vivos): • ¿Qué situaciones generan con mayor frecuencia conflictos en las familias? (Identificación de patrones comunes, no experiencias íntimas) • ¿Qué estrategias utilizan las familias para manejar esos conflictos de manera respetuosa? (Visibilización de saberes comunitarios) • ¿Qué prácticas podrían fortalecerse para mejorar la convivencia familiar en este contexto? (Co–construcción de alternativas)	

			Sentido Laboratorios Vivos: El conflicto se aborda como fenómeno social y cotidiano, no emocional ni terapéutico. Progreso del cuadro: 30 % Tiempo de refrigerio (15 minutos) Se debe brindar espacio para entregar el refrigerio a los participantes. **Tercer momento (30 minutos)** Exposición sobre la importancia del desarrollo independiente de cada miembro de la familia, basado en la fidelidad, humildad, honestidad y dominio propio. **Ejes:** Corresponsabilidad, autonomía y cuidado mutuo. Preguntas orientadoras (Laboratorios Vivos): • ¿Qué valor o práctica consideras clave para fortalecer la convivencia familiar? (Priorización colectiva de valores) • ¿Qué acción concreta podría implementarse desde las familias para fortalecer el cuidado mutuo? (Propuestas accionables) • ¿Cómo pueden las familias apoyarse entre sí para fortalecer entornos protectores? (Mirada comunitaria y redes de apoyo) **Sentido Laboratorios Vivos:** Aquí el laboratorio produce ideas, no solo reflexiones. Progreso del cuadro: 60 % **Nota:** Las preguntas pueden variar de acuerdo con el grupo de participantes. **Cierre transversal (30 minutos)** Aprendizaje compartido • ¿Qué aprendizaje de este laboratorio consideras útil para fortalecer las familias? (Síntesis colectiva y transferencia de conocimiento) Se dispondrá de un espacio de galería, donde todos los participantes ubicarán sus cuadros y, de manera voluntaria, se expondrán las conclusiones y reflexiones de cada persona frente a los Laboratorios Vivos. A su vez, se responderán las inquietudes que se presenten por parte de los asistentes. Por último, se tomará una foto grupal con los participantes y sus cuadros. **Nota final:** Cada participante llevará su cuadro. Condiciones Técnicas: Para el desarrollo de cada Laboratorio Vivo, se requiere que se tenga una cabina de sonido activa con capacidad de audio para 20 personas y micrófono inalámbrico con sistema de diadema.	
2	Lienzo (Bastidor)	Unidad	Lienzo (Bastidor) Soporte principal para la obra. Debe ser de tela de algodón con imprimación blanca, tensado. Medidas: 30x23 cm.	225

3	Laca aerosol (Barniz)	Unidad	Laca aerosol (Barniz) Protección final de la obra. Necesaria para sellar la pintura, evitar la humedad y dar un acabado brillante o mate uniforme. De 120 ml - 200 ml.	45
4	Pincel Plano	Unidad	Pincel Plano Herramienta para fondos y coberturas de áreas grandes. Cerdas sintéticas de alta resistencia que no se desprendan. N° 10 o 12.	225
5	Pincel Delineador	Unidad	Pincel DelineadorNecesario para detalles finos, contornos y firmas. Requiere punta de precisión y gran flexibilidad. N° 0 o 00.	225
6	Pincel Angular	Unidad	Pincel Angular Permite realizar cortes de color, sombras y degradados con precisión en esquinas. Medidas: 1/2 pulgada.	225
7	Mezclador (Paleta)	Unidad	Mezclador (Paleta) Superficie plástica indispensable para la combinación de pigmentos y control de la consistencia de la pintura. Características: 6 a 10 cavidades.	225
8	Pinturas Acrílicas	Kit	Pinturas Acrílicas Pigmentos a base de agua de secado rápido. La variedad de colores permite la enseñanza de la teoría del color y mezclas. Medidas: 60 ml por color. (Kit: Blanco, negro, amarillo, azul, rojo, naranja, verde, café, rosado, morado, gris.)	225
9	Vaso Plástico	Unidad	Vaso Plástico Recipiente para el almacenamiento de agua necesaria para la limpieza de pinceles y dilución de pintura. Medidas: 7 onzas.	225
10	Delantal Plástico	Unidad	Delantal Plástico Elemento de bioseguridad y protección personal para evitar manchas de pintura en la ropa del usuario. Calibre estándar.	225
11	Toalla de Papel	Unidad	Toalla de Papel Necesaria para el secado de pinceles y limpieza inmediata de excedentes o errores en el lienzo. Características: Doble hoja.	225
12	Papel Periódico / Kraft	Unidad	Papel Periódico / Kraft Protección del área de trabajo (mesas y pisos) para garantizar la limpieza del espacio público/institucional. Características: Pliego de 60g - 80g.	675

13	Jabón para manos	Unidad	Jabón para manos Producto suave y biodegradable necesario para la limpieza adecuada de las manos tras el contacto con pigmentos y otros materiales. Medidas: 250 ml - 500 ml (Dispensador)	15
14	Caballete de Mesa	Unidad	Caballete de Mesa Soporte ergonómico para mejorar el ángulo de visión y la técnica. Material: Madera Medidas 30 a 40cm.	15
15	Pincel de Escritura	Unidad	Pincel de Escritura: Específicos para caligrafía, rotulación o delineado de formas que requieren un flujo de pintura controlado. Características: Punta redonda de precisión.	30
16	Refrigerio	Unidad	Refrigerio: Sándwich de jamón y queso mínimo 200 gr con empaque sellado, bebida fría en presentación no inferior a 200 ml en vidrio o empaque Tetrapak de marcas reconocidas a nivel nacional y porción de fruta.	225

Nota 1: Para el suministro de los refrigerios, el sólido y la fruta deberán ser empacados individualmente, con su respectivo utensilio y/o servilletas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar en conjunto con su propuesta la acreditación del siguiente personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- Un (1) Profesional en Trabajo Social con Maestría en Educación con experiencia profesional de mínimo tres (3) años. Deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

 Será el responsable de la dirección metodológica y pedagógica de los Laboratorios Vivos, garantizando la correcta aplicación de la estrategia participativa y el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento familiar y reflexión territorial.

- Un (1) Profesional en Psicología con Especialización en Psicología Social con experiencia profesional de mínimo tres (3) años. Deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

 Deberá facilitar los procesos de diálogo colectivo y reflexión social sobre dinámicas familiares, promoviendo la participación y la construcción de aprendizajes desde la experiencia comunitaria.

- Un (1) Profesional en Trabajo Social con Especialización en Educación y Orientación Familiar con experiencia profesional de mínimo tres (3) años. Deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

 Tendrá el rol de orientar los contenidos relacionados con dinámicas familiares, corresponsabilidad y fortalecimiento del vínculo familiar dentro de los Laboratorios Vivos.

- Un (1) Profesional en Psicología con estudios complementarios relacionados con Psicología Organizacional o Salud Mental con experiencia profesional de mínimo tres (3) años. Deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

 Brindará acompañamiento psicosocial durante el desarrollo del laboratorio, promoviendo un ambiente participativo, respetuoso y de bienestar para los participantes.

- Un (1) Profesional en Psicología con experiencia profesional de mínimo tres (3) años. Deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

 Apoyará el desarrollo metodológico del laboratorio mediante el acompañamiento individual a los participantes durante la creación del cuadro reflexivo.

- Un (1) Profesional en Sociología con experiencia profesional de mínimo dos (2) años.

 Realizará la sistematización de la información cualitativa generada en los Laboratorios Vivos, permitiendo identificar tendencias, reflexiones colectivas y lecturas del territorio.

Nota 2: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, con los soportes de idoneidad y experiencia y una aprobación o autorización para presentar su hoja de vida firmada.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de tres (3) meses, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Supervisión.

Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

3.3. Forma de pago:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos mensuales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

3.4. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.5. Obligaciones Específicas del Contratista:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.

3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.

4. Garantizar que los bienes y servicios objeto del proceso de selección, cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.

5. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.

6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
11. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
12. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones a la entidad. La Secretaria de lo Social y la Familia procede a estimar la cifra al próximo valor neto. Por lo tanto, se determina como presupuesto oficial para la presente contrataciones la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($ 99.899.017) M/CTE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, tal como se evidencia del análisis realizado a continuación:

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100079688 del 5 de marzo de 2026**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Ítem 1 valor $99.990.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/086/CC SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250189/4102043 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de De lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la "MÍNIMA CUANTÍA por lo tanto se escogerá la propuesta con el menor precio tomando una unidad de cada ítem incluido IVA y/o impoconsumo y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de lo Social y la Familia verificará en la propuesta de menor valor en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

i. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)
9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

ii. REQUISITOS TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3).

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de De lo Social y la Familia del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la ***PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL,*** cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($99.900.000) M/CTE**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de De lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 04 Factores de desempate.

	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

FACTOR DESEMPATE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de* *Existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN. MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMASDE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad* *Indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria*

	de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos *Requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito* *de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, *afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN**.* *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio* *del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN**.* *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *A.* ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**.* *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* *B.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**.* *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en*

	proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al *número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente *plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el* *veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean* *empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el* *- en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y* *representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. (ICBF) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.* *De acuerdo a lo anterior se establecerán la selección del proponente mediante los siguientes métodos aleatorios validos:* • *Sorteo con balotas numeradas* • *Lanzamiento de una moneda (cuando hay dos oferentes)* • *Insaculación (extracción al azar de nombres en urnas)*

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a

mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Análisis de riesgos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico
SONIA ENITH QUINTERO RIAÑO
Directora de Familia

Responsable componente Jurídico
ROBINSON SNEIDER FULA OCHOA
Asesor Jurídico Contratista

Responsable Componente Financiero
RICARDO PÉREZ CORONELL
Profesional Especializado Contratista

Proyectó: *Ricardo Coronell - Contratista S. De lo Social y la Familia*
Revisó: *Robinson Fula Ochoa -Contratista S. De lo Social y la Familia*